



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°083-2015-MDEA

El Agustino, 29 de diciembre de 2015.

VISTO: En sesión extraordinaria de concejo de la fecha, el informe N°0265-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°330-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°269-2015-GDHU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante informe N°330-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es pertinente la suscripción del convenio para la gestión del programa de complementación alimentaria para el año 2016;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

POR MAYORIA,

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2016; autorizando al señor Alcalde a suscribir el mismo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes de la institución.

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SÓRIA FUERTE
ALCALDE